



Proceso de Queja

Cualquier persona puede presentar una queja alegando una violación de la Ordenanza del Salario Mínimo y Licencia en Caso de Enfermedad. Información sobre el proceso de queja se puede encontrar en el la página web del Programa de Salario Mínimo www.sandiego.gov/minimumwage o llamando al teléfono **619-615-1565**.



Para obtener más información, comuníquese con el Programa de Salario Mínimo de la Ciudad de San Diego:

SD Compliance Department

sandiego.gov/minimumwage

sdminwage@sandiego.gov

619-615-1565

Esta información está disponible en formatos alternativos sobre pedido.

Impreso en papel reciclado

[09-2022]



The City of
SAN DIEGO

Programa de Salario Mínimo



Tarifas de Salario Mínimo

- **Efectiva 1 de enero de 2020** - \$13.00
- **Efectiva 1 de enero de 2021** - \$14.00
- **Efectiva 1 de enero de 2022** - \$15.00
- **Efectiva 1 de enero de 2023** - \$16.30



Licencia en Caso de Enfermedad

Los empleadores pueden proporcionar licencia en caso de enfermedad acumulada a través de:

- **Adjudicación Anticipada** - al menos 40 horas al año
- **O por**

- **Acumulación** - 1 hora por cada 30 horas trabajadas

La licencia por enfermedad acumulada y no utilizada debe trasladarse al año siguiente y puede ser limitada a un mínimo de 80 horas.



¡Conozca Sus Derechos!

Usted tiene derecho a presentar un reclamo si trabaja por lo menos dos horas en una semana en la Ciudad de San Diego.

- **Lleve un registro de sus horas de trabajo** - fecha, hora de inicio y hora de finalización
- **Mantenga registros de su pago** - copia de los talones del cheque de pago, extractos bancarios, libros de contabilidad, etc.
- **Conozca su información de empleo** - nombre del empleador, dirección y número de teléfono